GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

Juntos y firmes construyendo la gran región

GORE MOQUEGUA

Resolución Gerencial Regional Nº 01096

Moquegua, 10 SEP 2021

INTERESADO

VISTOS:

El Memorándum Nº 738-2021-GRE-MOQUEGUA, que se acompañan en (01) folios;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Gerencia Regional de Educación Moquegua, en concordancia con la política del Estado, designar a fedatarios cuya validez y eficacia plena, es exclusivamente en el ámbito de actividad de la entidad que la auténtica;

Que, en el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto al Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, refiere que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios designados por la Entidad;

Que, el numeral 1° del artículo antes señalado, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. Y el numeral 2° del citado artículo, refiere que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, seña que: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Gerencia Regional y lo actuado por la Oficina de Gestión Administrativa – Área de Personal;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley Nº 27902 y las facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 142-2021-GR/MOQ, modificado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 219-2021-GR/MOQ;

SE RESUELVE:

01.- DESIGNAR, como fedatarios de la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Educación Moquegua, con efectividad, a partir del 10-09-2021, al siguiente personal:

Roberto René LLANQUI ARGOLLO
Asistente Técnico Informático
Dirección de Gestión Institucional – GRE – Moquegua

Ymelda Jacinta VILLANUEVA LAYME
Auxiliar Administrativo –Tramite Documentario
Órgano de Dirección – GRE-Moquegua

Doris Rosa COAYLA VALDIVIA
Auxiliar Administrativo-Mesa de Partes
Órgano de Dirección – GRE-Moquegua

02.- DISPONER, que la Oficina de Gestión Administrativa, supervise las funciones y elabore el Rol de atención de los fedatarios señalados en el numeral 1° de la presente resolución, horario que es de cumplimiento, bajo responsabilidad.

03.- DISPONER, que los Jefes y/o Directores de las Áreas, Oficinas y Direcciones de los servidores designados como fedatarios, brinden las facilidades para el cabal cumplimiento de su función.

04.- ESTABLECER, que los citados servidores públicos quedan obligados a llevar un registro de los actos de autenticación y certificación que realicen en el ejercicio de sus funciones y colocar en un lugar visible de su oficina un rotulo que los identifique como tal.

05.- NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° de Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN MOQUEGUA
GERENTE

PROF. ALFREDO EDGARDO CUAYLA MANCHEGO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
MOQUEGUA

AECM/GREMO
ILHM/APER
LMMM/OGA
LHDR/DGI
CRAV/DRAJ
Proy. 943-2021

ORIGINAL FIRMADO

DISTRIBUCION :

GREMO	(01)
OGA,APER,TES,CONT	(05)
SG,OAJ,OCI,DGI,DGP.	(05)
ESCALAFON	(07)
INTERESADOS	(07)

LO QUE TRANSCRIBO A UD.
Para su conocimiento y demás Fines

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN MOQUEGUA
TRAMITE DOCUMENTARIO

PROF. TEC. WALTER J. SALAZAR COLOMA
TECNICO ADMINISTRATIVO II
GRE-MOQUEGUA